

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

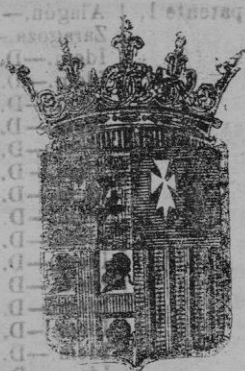
EN ZARAGOZA

En la Administración del BoleTín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoleTín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BoleTín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre la Reina Doña María Cristina y S. A. R. el Infante Don Fernando regresaron anoche a las ocho y media a esta Corte, de su viaje a Cartagena, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 Abril 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSPECCIÓN Y AFERCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

De acuerdo con lo prevenido en las circulares de este Gobierno civil fechas 15 de Diciembre y 22 de Enero últimos, he dispuesto que empiece la comprobación y contrastación anual de pesas y medidas en cada uno de los partidos judiciales de esta provincia y se practique dicho servicio en los Ayuntamientos cabezas del partido respectivo, en los días señalados a continuación y en la forma que ordenan dichas circulares y el reglamento del ramo.

La Almunia, día 24 de Abril de 1907.

Calatayud, días 8, 9 y 10 de Mayo.

Ateca, día 23 de ídem.

- Daroca, 12 de Junio.
- Borja, 5 y 6 de Julio.
- Tarazona, 19 y 20 de ídem.
- Egea, 29 de ídem.
- Sos, 12 de Agosto.
- Pina, 26 de ídem.
- Caspe, 5 y 6 de Septiembre.
- Belchite 16 de ídem.

El día siguiente a los señalados para el servicio de la Oficina en cada Ayuntamiento cabeza de partido, se continuará en su término municipal el mismo servicio a domicilio, mediante el pago de los derechos dobles de arancel que el art. 78 del referido reglamento asigna a esta clase de operaciones, y seguidamente se realizará en las mismas condiciones la contrastación en los demás Ayuntamientos del partido judicial, siguiendo el orden que el Fiel contrasté de pesas y medidas de la provincia señalará y cuidará de avisarles oportunamente.

Las Alcaldías respectivas deberán procurar el cumplimiento y aplicación en su distrito de lo dispuesto con referencia a este servicio, haciéndolo conocer previamente a sus administrados.

Zaragoza 12 de Abril de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de los médicos que durante el primer trimestre del año actual se han provisto de patente para ejercer su profesión y que se publica en el BoleTín OFICIAL de esta provincia conforme a lo que determina el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1904.

- Idbes.—D. León de Gregorio Urquía, número patente 1, clase 3.^a
 Jaraba.—D. Anselmo Ordiñola Ostalé, 2, 3.^a
 Monterde.—D. Miguel Vayo Zapater, 3, 3.^a
 Ariza.—D. Francisco Trigo Luis, 1, 3.^a
 Belchite.—D. Miguel Sebastián Lorente, 1, 2.^a
 Idem.—D. Román Coli Mayoral, 2, 2.^a
 Codo.—D. Antonio Moreno Vicente, 3, 2.^a
 Lécera.—D. Amadeo Foz Bello, 4, 2.^a
 Aguilón.—D. Tomás Martínez, 1, 3.^a
 Pedrola.—D. Lino Febraro Galluza, 1, 3.^a
 Idem.—D. Agapito Velasco, 2, 3.^a
 Fuendejalón.—D. Angel Rabinal, 3, 3.^a
 Magallón.—D. Manuel Cuartero Martínez, 4, 3.^a
 Idem.—D. Julio Bernal Noailles, 5, 3.^a
 Mallén.—D. Salvador Lecuel, 6, 3.^a
 Pozuelo (El).—D. Manuel Alzota, 7, 3.^a
 Brea.—D. Braulio de Fu Ansós Casas, 1, 3.^a
 Sabiñán.—D. Emilio Jiménez Sierra, 2, 3.^a
 Sástago.—D. Aniceto Zapater Guir, 1, 3.^a
 Acered.—D. Ricardo Sancho, 1, 3.^a
 Used.—D. Juan Pedro Muniesa, 2, 3.^a
 Miedes.—D. Luis Romeo Julián, 1, 3.^a
 Egea.—D. Amadeo Ricol, 1, 3.^a
 Idem.—D. Ambrosio Cubeñas Madrazo, 2, 3.^a
 Idem.—D. Martín Blesa Magallón, 3, 3.^a
 Idem.—D. Fabriciano Benabides Martínez, 4, 3.^a
 Idem.—D. Estevan Mayayo Salvo, 5, 3.^a
 Castejón de Valdejasa.—D. Benito Garona Navarro, 6, 3.^a
 Erla.—D. Mariano Arbol, 7, 3.^a
 Idem.—D. Juan José Cabrera, 8, 3.^a
 Farasdués.—D. Pedro Alastuy Solana, 9, 3.^a
 Pradilla.—D. Domingo Losta Cuchillo, 10, 3.^a
 Remolinos.—D. Jaime Capdevila Escué, 11, 3.^a
 Sierra Luna.—D. Antonio Gavete, 12, 3.^a
 Tauste.—D. Manuel Bravo Vidal, 13, 3.^a
 Idem.—D. Francisco González del Castillo, 14, 3.^a
 Valpalmas.—D. Bienvenido Gil, 15, 3.^a
 La Almuñia.—D. Mariano Montreal, 1, 2.^a
 Idem.—D. Angel Ufano, 2, 2.^a
 Calatorao.—D. Francisco Saldaña, 3, 3.^a
 Morata Jalón.—D. Clemente Manicó Gil, 4, 2.^a
 Riela.—D. Antonio Valero Oliván, 5, 2.^a
 Salillas.—D. José María Mone Revuelta, 6, 3.^a
 Longares.—D. Eduardo Buisán, 1, 3.^a
 Bárboles.—D. Florencio Buste Cebrián, 1, 3.^a
 Bardallur.—D. Crispín Navarro Mués, 2, 3.^a
 Idem.—D. José Lázaro Bravo, 3, 3.^a
 La Muela.—D. Arturo Viscarri Rubio, 4, 3.^a
 Plasencia.—D. Antonio Burbano Cenoz, 5, 3.^a
 Urrea.—D. Benjamín Retuerta, 6, 3.^a
 Epila.—D. José Lorient Gil, 7, 3.^a
 Idem.—D. Francisco Ainsa Calvo, 8, 3.^a
 Grisén.—D. Eusebio López Bernal, 9, 3.^a
 Idem.—D. Juan Gómez Anadón, 10, 3.^a
 Lumpiaque.—D. Juan Noguera Cuartero, 11, 3.^a
 Rueda.—D. Dionisio Ara Sancho, 12, 3.^a
 Pina.—D. Dionisio Bueno, 1, 3.^a
 Idem.—D. Luis Aznárez Albarado, 2, 2.^a
 Bujaraloz.—D. Baldomero Martínez, 3, 3.^a
 Farlete.—D. Domingo Cirisuelo, 4, 3.^a
 Monegrillo.—D. Francisco Martínez, 5, 3.^a
 Quinto.—D. Pedro Arilla Sangüesa, 1, 2.^a
 Sos.—D. Donato Emiliano Ladrero, 1, 2.^a
 Idem.—D. Evaristo Fuertes, 2, 2.^a
 Castiliscar.—D. Cristóbal Almagegui Salvo, 1, 3.^a
 Luesia.—D. Antonio Lavoyen, 2, 3.^a
 Sádava.—D. José Gállego Vicente, 3, 3.^a
 Idem.—D. Eugenio Lorbes Ginesta, 4, 3.^a
 Uncastillo.—D. Ricardo Vives Merín, 5, 3.^a
 Idem.—D. Jesús María O. Fernández Oliva, 6, 3.^a
 Litago.—D. Salustiano Minguillón, 1, 3.^a
 Lecina.—D. Mariano Sierra, 1, 3.^a
 Villanueva de Gállego.—D. Julián Vilella Rodrigo, 2, 3.^a
 Zuera.—D. Domingo Conde Marcell, 3, 3.^a
 Idem.—D. Ignacio Ucedo Conde, 4, 3.^a
 Villafranca de Ebro.—D. Mariano González, 5, 3.^a
 Villamayor.—D. Eduardo Chamorro, 6, 3.^a
 Cadrete.—D. Alfredo Bono Gutiérrez, 1, 3.^a
 María.—D. Tomás Tobajas Campo, 2, 3.^a
 Sobraduel.—D. Bernardo Jiménez Mateo, 3, 3.^a
 Torres de Berrellén.—D. Mariano Banzo, 4, 3.^a
 Alagón.—D. Evaristo R. Royo, 5, 3.^a
 Zaragoza.—D. Alejandro Palomar Latorre, 1, 6.^a
 Idem.—D. Ladimiro Mundi, 2, 6.^a
 Idem.—D. Patricio Borobio, 3, 6.^a
 Idem.—D. M. Baldomero Berbiela, 4, 6.^a
 Idem.—D. Santiago Burbano Sáinz, 5, 6.^a
 Idem.—D. Andrés Hortet Lancirica, 6, 6.^a
 Idem.—D. Mariano Roselló Artasona, 7, 6.^a
 Idem.—D. Juan E. Iranco Simón, 8, 6.^a
 Idem.—D. Félix Cerrada Martín, 9, 6.^a
 Idem.—D. Juan Sala Esteal, 10, 6.^a
 Idem.—D. Mariano Chóliz, 11, 6.^a
 Idem.—D. José Linares Morlanad, 12, 6.^a
 Idem.—D. José Escardo García, 13, 6.^a
 Idem.—D. Melchor Camón Navarro, 14, 6.^a
 Idem.—D. Emilio Burges, 15, 6.^a
 Idem.—D. Pedro Aramburo Altuna, 16, 6.^a
 Idem.—D. Luis Marco Domínguez, 17, 6.^a
 Idem.—D. Felipe Sáinz de Cenozo, 18, 6.^a
 Idem.—D. Francisco Arpal Daina, 19, 6.^a
 Juslibol.—D. Ricardo Pradels García, 20, 3.^a
 Zaragoza.—D. Mariano Muñoz Redondo, 21, 6.^a
 Idem.—D. Vicente S. Gómez Salvo, 22, 6.^a
 Idem.—D. Ricardo Lozano Monzón, 23, 6.^a
 Idem.—D. Antonio Gota, 24, 6.^a
 Idem.—D. Pedro Ramón y Cajal, 25, 6.^a
 Idem.—D. Juan Lite Ara, 26, 6.^a
 Idem.—D. Cristino J. Muñoz Pérez, 27, 6.^a
 Idem.—D. Julián Guallart Torres, 28, 6.^a
 Idem.—D. José María Lorente Gállego, 29, 6.^a
 Idem.—D. Agustín García Julián, 30, 6.^a
 Idem.—D. Teodoro Ríos Blasco, 31, 6.^a
 Idem.—D. Ceferino Sampietro Gállego, 32, 6.^a
 Idem.—D. Segundo Bravo Foich, 33, 6.^a
 Idem.—D. Román Vicente Bernué, 34, 6.^a
 Idem.—D. Mariano Berdejo Carreras, 35, 6.^a
 Idem.—D. Agustín Ibañez Yangas, 36, 6.^a
 Idem.—D. José Monclús Fortarín, 37, 6.^a
 Idem.—D. Manuel Vidal, 38, 6.^a
 Idem.—D. Antonio Dosel, 39, 6.^a
 Idem.—D. Vicente Lafuerza Erro, 40, 6.^a
 Idem.—D. Pantaleón Vinaja Alfonso, 41, 6.^a
 Idem.—D. Manuel Gascón Román, 42, 6.^a
 Idem.—D. Augusto García Burriel, 43, 6.^a
 Idem.—D. Román Conesa, 44, 6.^a
 Idem.—D. Ignacio Angel Pérez Serrano, 45, 6.^a
 Idem.—D. Octavio García Burriel, 46, 6.^a
 Idem.—D. Eusebio Teresa Bellido, 47, 6.^a
 Idem.—D. Angel Manzano Padilla, 48, 6.^a
 Idem.—D. Juan Bastero Lerga, 49, 6.^a
 Idem.—D. Juan Casafranca Amorós, 50, 6.^a
 Idem.—D. Jorge Aznárez, 51, 6.^a
 Idem.—D. Juan Motis, 52, 6.^a
 Idem.—D. Angel Abós Ferrer, 53, 6.^a
 Idem.—D. Mariano Serapio Pérez López, 54, 6.^a
 Idem.—D. Carlos Cabanillas, 55, 6.^a
 Idem.—D. José Muñoz Pérez, 56, 6.^a
 Idem.—D. Enrique Pratosí, Martínez, 57, 6.^a
 Idem.—D. Mariano Paraiso Zabata, 58, 6.^a
 Idem.—D. Francisco Urzola Marcén, 59, 6.^a
 Idem.—D. Mariano Calvo Lanage, 60, 6.^a
 Idem.—D. Angel López Santa M.^a, 61, 6.^a
 Idem.—D. Julián Gracia, 62, 6.^a
 Idem.—D. Juan Pregont, 63, 6.^a
 Idem.—D. Manuel Ejarque, 64, 6.^a
 Idem.—D. Jerónimo Félix García, 65, 6.^a
 Idem.—D. José Benedet García, 66, 6.^a
 Idem.—D. Fausto Gimbaos Simón, 67, 6.^a
 Idem.—D. A tanasio Claver Bello, 68, 6.^a
 Montañana.—D. Domingo Mene Barrao, 69, 3.^a
 Zaragoza 30 de Marzo de 1907.—El Administrador, Fernando Saura.

SECCION QUINTA

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS,
18.º DE CABALLERIA

Debiendo procederse el día 21 del actual y hora de las diez de su mañana á la venta en pública sub-

basta de catorce caballos de desecho que tiene este regimiento, sito en el cuartel de Torrero, se hace saber al público para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 11 de Abril de 1907.—El Comandante mayor, P. I., Luis Gutiérrez.

SECCION SEXTA

Hasta el día 30 del mes actual, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Nuévalos 11 de Abril de 1907.—El Alcalde, Antonio Solórzano.

Las listas del recuento general de la ganadería de esta villa que ha de servir para el apéndice del próximo año de 1908, se hallarán expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de cinco días, á los efectos reglamentarios.

Sádava 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Guillermo Laborda.

Hasta el día 10 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de riqueza que hayan sufrido los contribuyentes de este término municipal, previa la presentación de los documentos en que conste haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Alfamén 6 de Abril de 1907.—El Alcalde, Federico Urriaga.

Hasta el día 30 de este mismo mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, mediante la presentación de los títulos que lo acrediten, al objeto de formar con ellas el apéndice del año actual.

Riola 12 de Abril de 1907.—El Alcalde ejerciente, Simón Casas.

Hasta el día 30 del actual y todos los días hábiles, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos que las justifiquen.

Gotor 11 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Sebastián.

El reparto de consumos de esta villa y año corriente, estará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones ocrean convenientes los interesados en el mismo.

Mequinenza 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, Justo Fornos.

Hasta el día 30 del corriente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en las riquezas rústica y urbana, para el apéndice al amillaramiento, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Maluenda 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

Hasta el 21 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios hayan experimentado en sus respectivas riquezas, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

Alforque 7 de Abril de 1907.—El Alcalde, Martín Tesán.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en la causa que instruye sobre sustracción de un traje á Santiago Gil Royo, ha acordado se cite á Fermína Clemente, sirviente, que se dice ser natural de Calatayud, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, con el fin de ser oída en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza once de Abril de mil novecientos siete.—El Escribano, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de un crédito reclamado en juicio ejecutivo por la Sociedad «Sánchez y Compañía», de esta ciudad, y que pende en este Juzgado, he acordado sacar á la venta en pública subasta y con las condiciones que se dirán, lo siguiente:

	Pesetas.
Un cuadro de bicicleta para niño: en...	30
Una bicicleta, piñón libre, encarnada, para hombre: en.....	85
Otra ídem, negra: en.....	80
Otra ídem íd. para niño: en.....	75
Otra ídem para hombre: en.....	80
Otra tandem Busso: en.....	125
Una motocicleta Alción 2 ³ / ₄ H. P., usada: en.....	750
TOTAL.....	1.225

Condiciones.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito calle la Democracia, número sesenta y dos, principal, en el día veintitrés del corriente y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado para

ello, el diez por ciento del valor del mueble que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y será preferido el postor que mandare por todos los efectos que se venden; y que para poder verlos los tendrá de manifiesto el depositario judicial don José Torres, domiciliado en la calle del Coso, número setenta y cinco y setenta y siete.

Dado en Zaragoza á once de Abril de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—Ante mí, José Guitarte.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por Hermenegildo Alonso Piedra, vecino de Calatayud, para que se inscriba á su favor, en el registro de la propiedad, una casa con corral y bodega, sita en dicha ciudad, calle del Bafuelo, número veinte de gobierno; linda por derecha entrando con otra de Gregorio Catalán, por la izquierda con la de Francisco Lázaro, Petra García, María García y herederos de Tomás García y por espalda con corral de dicha casa de Francisco Lázaro, Petra y María García y herederos de Tomás García y con corral de la casa de Nazario Pinilla; y como aparezcan en el mencionado Registro de la propiedad asientos de dominio á favor de Beatriz Piedra Esteban, José Azpeitia Liñán, Tomasa de Martínez, Miguel Lezaún Santos, Isidra Lezaún Santos, Faustina Lezaún Santos, Ignacia Lezaún Santos, María Lezaún, Alejo Lezaún Ferrer, Valentín Lezaún Ferrer, María Lezaún Ferrer, Régula Lezaún Ferrer, Antonia Gil Herrero, Dámaso Gil Herrero, Prudencia Gil García, Gregorio Gil García, Isabel Gil Herrero y Vicente Gil Herrero, cuyo paradero es ignorado, por providencia de hoy he acordado expedir el presente edicto llamando á aquéllos y á todos los que se crean con algún derecho á dicha finca, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo; con apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente.

Dado en Calatayud á nueve de Abril de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, el Escribano, Roque Romeo.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de multa y demás responsabilidades que la misma lleva afectas, impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, al vecino de Atea José Ceamanos Gómez, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca, sita en dicho pueblo de Atea:

Una casa, en la calle de las Eras, señalada con el número cuarenta y uno del registro fiscal; consta de un solo piso, y confronta por la derecha entrando con la de Josefa Agudo y por izquierda y

espalda con la de Juan Manuel Mochales: tasada en ciento treinta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Atea el día primero de Mayo próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y que para tomar parte en la misma, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á ocho de Abril de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

La Almunia.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Segura Cabrejas, natural de Mallén y vecino de Alagón, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, sin fijación á tipo, las fincas siguientes, sitas en los términos de Mallén:

1.ª Un campo, en la partida de Royales, de sobre un cahíz y una hanega de tierra, que linda al M. y E. con Pascual Franco, al S. con Pedro Elias y al O. con riego de Fréscano.

2.ª Otro campo, en la partida de Valmayor, de sobre un cahíz y cuatro hanegas de tierra, que linda al N. con senda, al S. con herederos de Manuel Heredia, al E. con carretera de Zaragoza á Logroño y al O. con Pascual Dito González.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día diez de Mayo próximo, á las once horas, á la Sala-audiencia de este Juzgado y á la del municipal de Mallén, á donde se rematarán, en favor del más ventajoso postor, y se advierte que no hay títulos de propiedad de dichas fincas, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositarse previamente el diez por ciento del importe en que fueron tasadas dichas fincas, que asciende á la suma de trece pesetas.

Dado en La Almunia á seis de Abril de mil novecientos siete.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya.

Lérida.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en méritos de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por la razón social «Serra y Corderas», domiciliada en esta capital, contra D. Juan Carné Forn, vecino que fué de Bujaraloz, hoy de ignorado paradero, por la presente se emplaza al indicado D. Juan Carné Forn, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda y la conteste dentro de nueve días; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en der echo.

Lérida veintiséis de Marzo de mil novecientos siete.—El Actuario, Domingo Abuval.